En la villa de Xerez que es a xij
de antes agosto a quatro dias del mes
de septiembre de mil e quinientos
e sesenta e tres años estando presentes
llamados e testigos Bartolomé Gomez
y don de Sandoval y don Fernando de
Ulloa y don Diego de Galarza: vecinos e
testigos de yuso escritos parecio ante
mi fernando de mora un vezino de
la villa de Xerez y con nombre della
dijo que por quanto antes el dicho
Gomez una carta de poder suficiente
de su magestad y mandado una sustitucion
que del dicho poder se hizo por el
mismo otra parte y un traslado de que
ella e de su mandado y un traslado de
sentencia y amojonamiento hecho por
el licenciado Manguterez e otra e
escritura de sentencia y amojonamiento hecho
por el licenciado agora signados de
tomos y publicos en el tenor del
que es del mismo en virtud de esto de es
te necesario que
mi no pide que se le mande dar
Gomez Gomez de comision de su
magestad para un traslado
dos della y dos de su mandado del
dicho presentacion para que se le
otra mexado que